

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0014-15

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – YACUIBA

La Paz, 19 de junio de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en el párrafo III del artículo 53 y numeral 7 del Artículo 66 ambos de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria puede disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que debido al corte de energía eléctrica suscitado en toda la ciudad de Yacuiba el día 19 de junio de 2015, hecho que impide a las Entidades Financieras y Bancos atender de manera regular a los contribuyentes de esa ciudad para cumplir con la presentación de Declaraciones Juradas y/o pago de impuestos y otras obligaciones tributarias, es necesario prorrogar el cumplimiento de las obligaciones para los sujetos pasivos y terceros responsables con vencimiento del 19 de junio de 2015, a fin de resguardar sus derechos.

Que, conforme al inciso p) del artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del numeral 1., inciso a) de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 22 de junio de 2015 el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y/o pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de la jurisdicción de Yacuiba, cuya terminación de Numero de Identificación Tributaria (NIT) es el dígito 6, que debían cumplir con las mismas hasta el día 19 de junio del presente año.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales